

09/3/2018 / No es el mismo
sesión
18/09/2018
Falta ok de
Eli c
Fundamentación

**27.2ª SESIÓN DE TRABAJO DEL ESPACIO DE PARTICIPACIÓN
DERECHOS DE LA POBLACIÓN LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E
INTERSEXUAL**

MINUTA DE ACUERDOS

Calle General Prim # 4, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, CP 06010, Ciudad de México
11 de septiembre de 2018

De conformidad con el numeral 12 de los Lineamientos de Operación de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; se emite la presente Minuta de Acuerdos, la cual se conforma de los siguientes elementos:

1. Participantes

Núm.	Institución	Nombre	Cargo
1	SE MSyE Pdhcdmx	Ma Aurora Cuevas Trejo	Titular SE MsyE
2	Espacio Partic. Pdhcdmx	Adela Ruiz Belenguer	Coordinadora espacio LGBTTTI
3	Musas de Metal ac	Claudia Eliz. López López	Coordinac. logística
4	Pro Diana A.C.	Norma E. Sandoval Muro	Coordinación
5	SE MSyE Pdhcdmx	Elizabeth C. Plácido Ríos	Subdirección de transversalización y capac.
6	INVI	Erick Delgado	Enlace DH de Asuntos Jurídicos
7	INVI	América Alej. García Vega	Administración
8	INVI	Thalía Juárez	Programas Sociales

La sesión de trabajo inicia a las 17:00h en las instalaciones de INVI en 3º piso en calle Canela número 660, Col. Granjas. Del. Iztacalco y se plantea el objetivo de la sesión sobre la estrategia 573 del capítulo 30 que es la incorporación del grupo de población y redacción de numerales.

Estrategia 573. Modificar reglas de operación de los programas del INVI para la incorporación de la población LGBTTTI como parte de los grupos prioritarios.

2. Agenda de trabajo:

- 2.1. Modificación a las Reglas de Operación (INVI CDMX) desde las organizaciones de la sociedad civil que integran el Espacio de Participación de Derechos LGBTTTI.
- 2.2. Reportes Siimple: cumplimiento del Pdhcdmx y enfoque de derechos humanos en la estrategia 573
- 2.3. Formatos estudio socioeconómico.

2.1. Modificación a las Reglas de Operación (INVI CDMX) desde las organizaciones de la sociedad civil que integran el Espacio de Participación de Derechos LGBTTTI.

2.1.1. Del apartado 4.6 - 4.61. Personas físicas

Se acuerda la inclusión a sujetos prioritarios de crédito a: Población lgbttti (lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual). Incluyendo la redacción de todas las identidades del acrónimo lgbttti tal y como se redactan en el capítulo 30 del Pdhcdmx y en el glosario de la Corte Interamericana de los derechos humanos CIDH <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

Se realiza la recomendación de incluir el cambio de "adultos mayores" a "personas adultas mayores" y de "indígenas" a "pueblos y comunidades indígenas", tal y como se especifica en el tomo 5 "Grupos de población" del Programa de Derechos humanos de la CDMX – Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.



2.1.2. Del apartado 2.1. Política social (pág.14 -15)

Invi, plantea una propuesta para redacción que enviarán vía oficio, para retroalimentar y se acuerda que se incluya el grupo de población lgbttti.

Fundamentación:

Declaratoria de Ciudad Amigable¹

"Una ciudad amigable reconoce que entre sus habitantes existen conductas discriminatorias, para responder a este fenómeno social, legisla y construye acciones de gobierno en aras de fomentar la inclusión y eliminar el flagelo de la discriminación (...).

Constitución política de la CDMX 2017

En el Capítulo I, De las Normas y Garantías de los Derechos Humanos, Artículo 4º Principios de Interpretación y Aplicación de los Derechos Humanos, Letra C de la Igualdad y No Discriminación, de la Constitución Política de la Ciudad de México, se consigna claramente que:

"Se prohíbe toda forma de discriminación formal o de facto... por preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales...".

Artículo 9 Ciudad solidaria,

3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos (...). Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público.

Artículo 11 Ciudad Incluyente,

A. Grupos de atención prioritaria

B.1. "(...) eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad."²

B.2.b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación motivada por su condición.

Artíc. 11 Ciudad Incluyente, letra H:

1) Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Travesti, Transexuales e Intersexuales para tener una vida libre de violencia y discriminación.

2) Se reconoce en igualdad de derechos las familias formadas por parejas de personas LGTBTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil.

3) Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

-Gaceta oficial del 5 de febrero 2015 número24. **Artículo 135 Bis.**

Uso de término de identidad de género y el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia.

2.2. Reportes Siimple: cumplimiento del Pdhcdmx y enfoque de derechos humanos en la estrategia 573, invi informa y facilita correo con acuse del reporte 1er Semestre 18 en Siimple.

Se detecta que no aparece la estrategia 573 en el menú y SE MSyE consultará a qué se debe y cómo subsanarlo.

¹ <http://data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/11/Gaceta-Oficial-del-DF-Declaratoria-CDMX-Ciudad-Amigable-LGBTTTI.pdf>

² http://www.dof.gob.mx/avisos/2569/GCDMX_050217/GCDMX_050217.html



2.3. Formatos estudio socioeconómico.

Invi facilita dos formatos de solicitud de información (se adjuntan a minuta) para generar el expediente y estudio socioeconómico de la persona solicitante y consulta al espacio la rectificación si la hubiere en algunos campos de las solicitudes.

Las organizaciones realizan la observación en el campo "sexo" el cambio a "identidad de género".

Se facilitan dos contactos para la vinculación, consulta, asistencia u orientación, se enlistan:

DGIS- UNAVI LGBTTTI:

Jovita Flores | difusionigualdad@gmail.com

Diana Laura Guerrero Sandoval | antaresafrodita@yahoo.com.mx

REGISTRO CIVIL:

Natasha Figueroa | 044 55 8344 9183

Las organizaciones del ep lgbttti, facilitan dos insumos:

-Ruta para trámites de cambio de identidad sexo-genérica, titulada: Levantamiento de nueva acta por la reasignación para la concordancia sexo -genérica.

-Gaceta oficial del 5 de febrero 2015 número24

Artículo 135 Bis. Pueden pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento para el reconocimiento de la identidad de género, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia, las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género. El reconocimiento respectivo se llevará a cabo ante las instancias y las autoridades correspondientes del Registro Civil del Distrito Federal cumpliendo todas las formalidades que exige el Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

Se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe así misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el acta primigenia. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género

3. Acuerdos tomados

1. La sesión del espacio lgbttti será el día 09 de octubre 2018 martes a las 10:30h en instalaciones SE MSyE.
2. La coordinación enviará los acuerdos y escaneados los insumos que se nombran en esta minuta.
3. Invi comunicará vía oficio a la SE MSyE, la modificación en los numerales 2.1 y 4.6.1. de sus reglas de Reglas de Operación
4. Se asigna como enlace de dh de INVI al ep lgbttti a Thalía Juárez del Área de programas sociales.

Contacto: ep.adelarb@gmail.com | aruizb@cdmx.gob.mx

09/06/2018

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOBRE DERECHOS DE LA POBLACIÓN LESBIANA, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEXUAL

SESION: 27.2 Sesión de Trabajo FECHA: 11 de Septiembre de 2018 HORA: 17:00 horas
 LUGAR: 5º piso en calle Canela número 660, Col. Granjas. Del. Iztacalco, CP 06010, CDMX
 LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	CARGO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
1	Elizabeth Rivera	SE del MSYE del PDHCDMX	Subdirectora		transversalizacion.pdhcdmx.gob.mx	
2	Aurora Cuevas Trejo	SE del MSYE del PDHCDMX	Tribler	55 14 06 12 ext. 102	aurora.cuevas@egmail.com	
3	Thalía Juárez Hernández	Instituto de Vivienda del Distrito Federal.	Enlace	51410300 Ext. 5544	thalia.juarez@invi.cdmx.gob.mx	
4	L. Alejandra García López	ITUR Dirección de Asesoría Jurídica	Apoyo	Ext 5696	alejandra.garcia@invi.cdmx.gob.mx	
5	Enrik López Delgado	Dirección de Asuntos Jurídicos	Enlace	51410300 Ext. 5607	enrik.lopez@invi.cdmx.gob.mx	
6	Hoema Elizabeth Sandersal Muro	Procuraduría D.C.	Coord. Gral.	55 54 69 44 53 5772 53 41	normasm11@hotmail.com	
7	Claudia López	Moscas de Metal Grupo de Mujeres Gay A.C.	Coordinadora Legislativa	55 91 06 23 63	legisti.call.mmg@gmail.com	

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados, y tratados en el Sistema de Datos Personales Registro de reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en los artículos 3, fracción V, 22, 23 y 24 fracción V de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; así como aquellos apartados aplicables de los Lineamientos de Operación para los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales para el Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; cuya finalidad es integrar los expedientes de cada uno de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; y a la vez, a los asistentes a dichos espacios, y podrán ser transmitidos en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, a los Ejes siguientes: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México; y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá compararse la información relacionada con las reuniones de trabajo de esta dependencia. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la persona titular de la Subdirección de Transversalización y Capacitación y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia del Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en General Pim número 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, transparencia@derechoshumanos.cdmx.gob.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@inidatf.org.mx o www.inidatf.org.mx.

04/7/2018

Nº	NOMBRE	INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN	CARGO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	FIRMA
8	Adile Ruiz Beltrán	SE MSY E del Poder Judicial	Coordinadora Legal	55 14 06 12 ext: 110	arui@redmex.gob.mx ep.adile.ruiz@pjudicial.com.mx	Adile
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Registro de reuniones de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en los artículos 3 fracción V, 22, 23 y 24 fracción V de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; 7º, último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como aquellos apartados aplicables de los Lineamientos de Operación para los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos; el Manual Administrativo de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; la Ley de Archivos del Distrito Federal; 9, 17, 29 y 30 del Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; cuya finalidad es integrar los expedientes de cada uno de los Espacios de Participación del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con el fin de registrar la participación de ellos y los asistentes a dichos espacios, y podrán ser transmitidos en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá compararse la información relacionada con las reuniones de trabajo de esta dependencia. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la persona titular de la Subdirección de Transversalización y Capacitación y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Unidad de Transparencia del Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en General Prim número 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, transparencia@derechoshumanos.cdmx.gob.mx. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infofd.org.mx o www.infofd.org.mx.